



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 128/JSN/2017

**NOMBRAMIENTO DE SUB-COMISIONADO REGIONAL DE PROGRAMA DE JOVENES
DE LA REGION SCOUT XX**

Lima, 11 de diciembre del 2017

EL JEFE SCOUT NACIONAL:

VISTA:

La propuesta de la Comisionado Scout Regional de la Región XX, en la cual propone como Sub-Comisionado Scout Regional de Programa de Jóvenes al señor Alfonso José Ramos García Regal, de acuerdo al artículo 102° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 71 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales en la Región.

Que, conforme lo indica el artículo 88° del Reglamento son autoridades de la Región las siguientes: a.- La Asamblea Regional, b.- El Comisionado Scout Regional, c- Los Sub- Comisionados Scouts Regionales de Gestión Institucional, Recursos Adultos y Programa de Jóvenes, d.- Los Coordinadores Regionales; e.- El Comité de Coordinación Regional; y, f.- El Consejo Scout Regional si lo hubiera.

Que, el artículo 102°, del citado Reglamento, indica que los requisitos para ser Sub-Comisionado Scout Regional son: a.- Edad mínima de 23 años, b.- Haber participado en Cursos de al menos el Nivel Elemental de la línea de función a la que pertenece, c- Si no los hubiese recibido, comprometerse a participar en el Curso Elemental para Dirigentes Institucionales más próximo, d.- Ser miembro activo hábil de la Asociación.

Que, la Comisionado Scout Regional de la Región Scout XX ha propuesto al señor Alfonso José Ramos García Regal como Sub - Comisionado Regional de Programa de Jóvenes.

Que, es conveniente proceder a nombrar a la Sub-Comisionado Regional de Programa de Jóvenes de la Región Scout XX.



SCOUTS
Perú

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de Subcomisionado Scout Regional de Programa de Jóvenes de la Región XX al señor Alfonso José Ramos García Regal, con jurisdicción en el área territorial de la Región Scout XX.

SEGUNDO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64° del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner su cargo a disposición cuando aquel que lo nombró deje de ejercer el cargo.

TERCERO: Recordar a la Sub Comisionado Regional de Programa de Jóvenes nombrado, que las funciones a desempeñar serán conforme a lo indicado en el Artículo 103° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CUARTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos, y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designados en funciones.

Milton Alfonso Larco Delgado
JEFE SCOUT NACIONAL